

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente



**UNHEVAL**  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0338-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de abril de 2024

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en dos (02) folios y un (01) ejemplar del POI Anual con Programación Física y Financiera;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4504-2022-UNHEVAL, del 30.DIC.2022, se aprobó el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSISTENCIADO 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0694-2023-UNHEVAL, del 29.SET.2023, se aprobó el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MODIFICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO;

Que el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 000080-2024-UNHEVAL-OPP, del 03.ABR.2024, informa al rector que, en el segundo semestre del año 2023, la ejecución del Plan Operativo Institucional correspondiente al Año 2023 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado mediante las resoluciones precisados en los considerandos precedentes, ha sufrido cambios sobre la programación de metas físicas de las actividades operativas y se han incrementado nuevas actividades operativas e inversiones, debido a cambios en el entorno, el cumplimiento de nuevas disposiciones normativas, entre otros, que contribuyeron a la implementación y estrategias para el cumplimiento del avance de metas del PEI, así como también una adecuada ejecución del presupuesto institucional; por lo que, realizado el registro en el aplicativo CEPLAN, remite el reporte del Plan Operativo Institucional Modificado 2023, según Anexo B-5 del Aplicativo CEPLAN, solicitando su aprobación mediante acto administrativo y su posterior publicación en el Portal de Transparencia;

Que el rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 001479-2024-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, del 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, de fecha 09.FEB.2024;

### SE RESUELVE:

- 1° APROBAR** el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MODIFICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, de acuerdo al ANEXO B-5 del Aplicativo CEPLAN que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
- 2° DISPONER** la publicación de la presente Resolución y sus anexos, en el Portal Institucional de la UNHEVAL ([www.gob.pe/unheval](http://www.gob.pe/unheval)), para la visualización del ente supervisor CEPLAN; por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
- 3° DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de la Escuela

NYTM/mlcb



**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0338-2024-UNHEVAL**

**-02-**

de Posgrado, los decanatos de las facultades, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Administración, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

**4° DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

- Rectorado
- VRAcad.
- VRInv.-EPG.-OAJ
- OCI-Transparencia
- DIGA-OPyP-UppyM
- UCont.-UTes.
- UFM-Direcciones
- Oficinas.-Unidades
- Und.Funcionaes.
- Facultades (14)-EPG
- Dependencias académicas.
- Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL